

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, A REGLAMENTAR EL USO Y OPERACION DE LAS FACILIDADES DEL COLISEO MUNICIPAL SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA; Y PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO:- El gobierno municipal de Dorado es dueño en pleno dominio de los terrenos donde enclave el coliseo municipal de Dorado, Puerto Rico así como de las facilidades deportivas y recreativas que rodean el coliseo.

POR CUANTO:- El coliseo municipal de Dorado es una estructura construida con el fin de promover el deporte, la recreación y cualquier otra actividad desarrollada y emprendida por el ser humano con fines lícitos sean estos artísticos, educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza.

POR CUANTO:- Las actividades descritas en el anterior por cuanto puede ser desarrollada y emprendidas por el propio gobierno municipal o por personas particulares con el permiso y autorización del alcalde a tenor con el reglamento que para esos fines promulgue esto.

POR CUANTO:- El artículo 8.06 de la ley 146 de 1980 titulada "Para Establecer el Sistema de Gobierno Local Municipal" y conocida como Ley Municipal, en su inciso (a) dispone que "el municipio podrá mediante ordenanza, reglamentar el arrendamiento de la propiedad mueble e inmueble" a base de canon razonable. Se considere justo y necesario prescindir del requisito de subasta pública para dar flexibilidad al arrendamiento del coliseo municipal.

POR TANTO:- POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:-

Sección 1ra:- Autorizar al alcalde de Dorado a reglamentar el uso y operación del coliseo municipal con un reglamento que para esos fines promulgue.

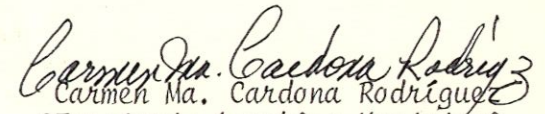
Sección 2da:- El reglamento que promulgue el señor alcalde debe cubrir áreas tales como canon de arrendamiento, iluminación, cantina, estacionamiento, prohibiciones o limitaciones, etc.

Sección 3ra:- Se autoriza al honorable alcalde a arrendar las facilidades del coliseo municipal prescindiendo del requisito de subasta pública. Para efectos de esta ordenanza el estacionamiento se considerará parte de las facilidades del coliseo.

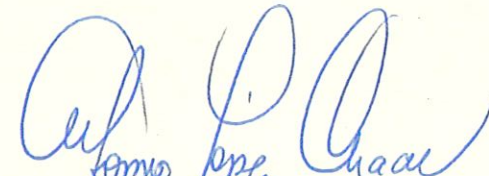
Sección 4ta:- Que el reglamento adoptado según autorizado por esta ordenanza formará parte de la misma en todas sus partes.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy día 23 de noviembre de 1983.


Ramón P. Quiñones Bloise
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 25 de noviembre de 1983.


Alfonso López Chaar
Alcalde